



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARIA

Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo A. Podestá"
Repositorio Institucional

¿De qué se habla cuando se habla de Acceso a la Información Pública?

Año
2018

Autor
Garofani, Diego

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

CITA SUGERIDA

Garofani, D. (2018). *¿De qué se habla cuando se habla de Acceso a la Información Pública?*. 20vo Congreso REDCOM. Primer congreso latinoamericano de comunicación de la UNVM. Comunicaciones, poderes y tecnologías: de territorios locales a territorios globales. Villa María: Universidad Nacional de Villa María



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional



“¿De qué se habla cuando se habla de Acceso a la Información Pública?”



Lic. Diego Garofani

Octubre / 2018

Información Pública

La Real Academia Española (RAE) define a la información como “acción y efecto de Informar”, “enterar o dar noticia de algo”; como “dicho de una persona o de un organismo: completar un documento con un informe de su competencia”, y finalmente como “comunicación o adquisición de conocimientos que permiten ampliar o precisar los que se poseen sobre una materia determinada”¹. La última de estas definiciones propuestas por la RAE menciona que la comunicación o adquisición del conocimiento va a estar referido a una materia específica; en este sentido, la materia específica sobre la que se organiza este trabajo es, precisamente, la información de tipo pública, en donde la palabra pública opera haciendo referencia puntual a un tipo exclusivo de información, e indica que la misma ha de comprenderse dentro de un marco específico: el de lo público.

Teniendo en cuenta esto resulta preciso mencionar algunos conceptos que permitirán acercarnos a lo que aquí se entenderá por información pública. El portal oficial www.argentina.gob.ar la define como “aquellos datos generados, controlados o conservados por los organismos públicos. Pueden ser mensajes, acuerdos, directivas, estudios, informes, oficios, normas, partes de expedientes, correspondencia oficial, actas, boletines o cualquier otra información escrita, fotográfica, grabada, en cualquier tipo de soporte (magnético, digital u otro). Es la posibilidad que tienen vos y toda persona de obtener información en distintos formatos y soportes. Es una herramienta de rendición de cuentas que fomenta la participación ciudadana y te permite conocer las decisiones gubernamentales en asuntos fundamentales como la educación, la seguridad, la salud o la vivienda”. A su vez, autores como Alicia Pierini y Valentín Lorences definen también a la información pública y en este caso focalizan su atención en algunos aspectos como lo son la transparencia y la rendición de cuentas; en base a esto ellos entienden a la información pública como el elemento esencial para el control de la gestión en las sociedades democráticas (Pierini y Lorences, 1999, 27).

¹ Diccionario esencial de la Lengua Española. España. Editorial Espasa Calpe. 2006, Pág. 822.

De acuerdo a los términos a los que se remiten Alicia Pierini y Valentín Lorences en su definición de información pública (transparencia y rendición de cuentas), la ciudadanía encuentra en el “acceso” a dicha información un recurso que le permitirá conocer y estar al tanto de lo que sucede además de las acciones que realizan los diferentes gobiernos y organismos públicos. No obstante uno de los principales problemas que se pueden mencionar respecto a lo que sucede en este campo tiene que ver con la desigualdad en relación al acceso a dicha información (aspecto sobre el que se profundizará más adelante), que no solo limita las posibilidades de control equitativo entre diferentes sectores de la sociedad, sino que también trae aparejado una pérdida de confianza en los gobiernos y la administración pública o, lo que es peor aún, que las obstrucciones (provocadas voluntaria o involuntariamente) comiencen a ser asociadas por sectores de la ciudadanía como prácticas de corrupción. En base a esto, el control aparece como un elemento fundamental al momento de referirnos a información pública, pero también lo es para otro concepto sobre el que gravita este trabajo: se trata de las Políticas Públicas.

¿Acceso a la información para participar en Políticas Públicas o pensar Políticas Públicas para favorecer el acceso a la información?

Un repaso por los últimos años del siglo XX e inicios del XXI permite identificar diferentes teóricos, provenientes de diversos países y disciplinas, que se han ocupado de definir y profundizar en el estudio de las políticas públicas. Entre ellos se encuentra José Emilio Graglia quien las define como herramientas para satisfacer las necesidades de la sociedad² o bien, en términos estrictamente teóricos, “las políticas públicas son planes (además de programas y proyectos) y actividades que tienen al Estado (nacional, provincial y municipal) como responsable principal y a la sociedad como primera destinataria y partícipe necesaria. Esta definición implica que el Estado decide y acciona a través de un gobierno y una administración, pero no a solas sino junto con los actores privados y

² Nota de exposición recolectada en Curso de “Políticas Públicas, La Nueva Forma de Gestión Pública” Universidad Nacional de Villa María, junio 2018.

ciudadanos. Además, implica que lo hace en la búsqueda del bien común, la satisfacción social y la aceptación ciudadana” (Graglia, 2017, 21).

De acuerdo a esta definición que aporta Graglia, para considerar a una política como pública es requisito indispensable el contemplar la interrelación entre gobiernos, administración pública³ y sociedad; en donde esta última interviene activamente en todo su proceso⁴, es decir, la participación de las 3 partes. Respecto a esto y en relación al rol que juega allí la ciudadanía, en términos empíricos puede decirse que existen dos alternativas que van desde la efectiva participación de esta en materia de políticas públicas y su no participación. En relación a la no participación, algunos teóricos como es el caso de Guillermo O’Donell se ocuparon de abordar la “falta de interés” de la ciudadanía en temas relacionados con la política, de hecho el propio O’Donell sintetiza ese rasgo en la expresión “ciudadanía de baja intensidad”, término que acuña para referirse a un tipo de ciudadanía que básicamente se caracteriza por contar con una escasa cultura cívica, baja credibilidad de las instituciones públicas y un discurso netamente delegativo con alta resonancia en la cultura política. En ese contexto, los políticos que resultan electos se convierten en gobernantes ejecutivos que encarnan la nación, la provincia o el municipio haciendo que se minimice (o desaparezca) lo que en las ciencias políticas se entiende como “accountability” o en español “rendición de cuentas”.

La rendición de cuentas, que tal y como se menciona al inicio, no solo se limita al ámbito de las políticas públicas, puede manifestarse de dos formas diferentes: en la forma horizontal, en donde el control es realizado por los otros poderes del estado (además de agencias abocadas a tales fines) y en la forma vertical. Guillermo O’Donell entiende que la rendición de cuentas horizontal se refiere a la existencia de agencias estatales con autoridad legal para emprender acciones que van desde la supervisión rutinaria hasta sanciones penales y desafuero en relación con actos u omisiones ilegales de otros agentes o agencias del estado (O’Donell, 2000, 7). Además de los mencionados, existen otros instrumentos de rendición de cuentas, en este caso de carácter vertical, que permiten ejercer un control sobre

³ Actualmente entendida como “gestión pública”.

⁴ El proceso de las políticas públicas se compone de 4 fases: análisis, diseño, gestión y evaluación. Todas ellas parten de un marco teórico que luego da pie a la construcción del marco metodológico.

los poderes del estado como es el caso de los votos de los electores, intervenciones por parte de organizaciones de la sociedad civil y la labor que realizan los medios de comunicación.

Según lo planteado, la ciudadanía tiene facultad para ejercer control sobre lo realizado por el gobierno aunque, tal y como se detalló antes, depende tanto del interés que manifieste en participar e involucrarse en estos temas, como de las “posibilidades que este tenga para poder contar o no con información”. Es decir, el nivel de participación también puede estar dado por las posibilidades y oportunidades con las que cuenten los distintos miembros de la sociedad para que, efectivamente, logren involucrarse en temas políticos. Se trata entonces de una instancia en la que no solo entran en juego la disponibilidad de recursos en poder de la ciudadanía; como el tiempo que se pueda destinar a trabajar por ejemplo en una política pública (entendiendo que las mismas requieren de una sinergia entre gobierno, administración pública y sociedad) o el tener resueltos otros aspectos como pueden ser los económicos, que a priori se sabe resultan fundamentales para asegurar el funcionamiento de las familias y que, en caso de no estar solucionados, pueden llegar a condicionar la participación; sino que también adquiere allí un rol preponderante el hecho de tener o no acceso a determinada información.

El Derecho a la Información y la Información Pública

El derecho a la información establece que cualquier ciudadano cuenta con la posibilidad de recibir y elegir informaciones, pero también reconoce la facultad de investigar y difundir no solo informaciones sino también opiniones e ideas a todos los seres humanos por su sola condición de tales. La facultad de investigar es concebida por Desantes Guanter como la “facultad atribuida a los profesionales de la información, a los medios informativos en general y al público, de acceder directamente a las fuentes de las informaciones y de las opiniones y de obtener éstas sin límites” (Ulibarri, 1994, 51). En tanto la facultad de difundir informaciones es la que tiene mayor tradición en la historia y en las declaraciones constitucionales pues se identifica con la libertad de expresión propia del liberalismo; pero a su vez es la libertad más difícil de ejercer según el propio Desantes Guanter pues es

atribuida a todos los hombres, lo cual implica que todos los ciudadanos puedan tener a su alcance los mismos medios de comunicación para que cada uno pueda dar a conocer las informaciones, opiniones o ideas que desee, incluidas aquellas que replican lo comunicado por ejemplo, por un medio de comunicación.

Por otro lado, el derecho a la información está presente en la legislación argentina. En el caso de la Constitución Nacional Argentina, si bien no existe un artículo que específicamente ahonde sobre este derecho en particular esto no significa que no esté contemplado implícitamente. Si bien este derecho fue reconocido en 1948 con la Declaración Universal de los Derechos Humanos – artículo 19; fue a partir de la reforma del año 1994 que se logró el ingreso de diferentes tratados internacionales en la Constitución Argentina por medio del artículo 75 inciso 22 (Pacto de San José de Costa Rica - Convención Americana sobre Derechos Humanos – artículos 13 y 14) referidos directamente al derecho a la información. En relación a esto es preciso mencionar que la modificación en la parte dogmática de la Constitución Argentina incorporó un segundo capítulo a aquel denominado “Declaraciones, Derechos y Garantías” existente desde el año 1853, este nuevo capítulo fue denominado “Nuevos Derechos y Garantías” y su mención resulta pertinente ya que allí se incorporaron los artículos 38, 41 y 42, todos ellos vinculados íntimamente con este derecho.

A su vez, en nuestro país existe desde el año 2015 una legislación que regula el acceso a la información pública en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, se trata de la ley 27275. Por otra parte, la Constitución de la Provincia de Córdoba es aún más explícita en cuanto a este derecho, incorporando en sus artículos 19 y 51 referencias puntuales al derecho a la información. Ampliando aún más la descripción a nivel provincial, la ley 8835 denominada Carta del Ciudadano hace referencia a este derecho en sus artículos 1, 2 – inc. e y h, 5, 6, 7, 8, 9, 10; en tanto la ley 8836 de Modernización del Estado lo contempla en los artículos 1, 2, 10, 11, 12,13,14,15, 16. Finalmente, la Carta Orgánica de la ciudad de Villa María contempla el derecho a la información en su artículo 47.

No obstante para poder dar respuesta y atender a las exigencias que derivan de este derecho que poseen los ciudadanos, los gobiernos utilizan diferentes medios de comunicación y/o canales para su difusión y distribución, y, a través de sus oficinas públicas (otro tipo de canal de comunicación) reciben diversos pedidos de informes que poseen especificaciones

para su presentación, además de estar reglamentados con tiempos de entrega y demás características técnicas⁵.

Con el correr de los años, estos procesos se han ido aggiornando a los nuevos contextos tal y como se puede observar en la actualidad con la noción de gobierno abierto u open government⁶. Mucho se habla en nuestros días sobre gobierno abierto, pero no en todos los casos se comparte una misma concepción y alcance de este término. En este sentido la ordenanza de Gobierno Abierto de la Municipalidad de Villa María publicada en diciembre de 2015 define en su artículo 3 que Gobierno Abierto es aquél que es capaz de entablar una permanente conversación con la ciudadanía, basándose en la transparencia, participación y colaboración, con énfasis en la producción de evidencia de políticas públicas y en la innovación tecnológica, tanto para la rendición de cuentas como para la creación de valor social (2015, 1).

Otros teóricos que se encargan de brindar una definición de Gobierno Abierto son Aikaterini Yannoukakou e Iliana Araka, quienes sostienen que el OGD (Open Government Data) se refiere a “los datos producidos o comisionados por el gobierno o entidades controladas por el gobierno, que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona” (Yannoukakou e Iliana, 2014, 332).

Finalmente, Oscar Oszlack combina y amplía un poco más aspectos considerados en las definiciones anteriores, según este autor el Gobierno Abierto no es un nuevo desarrollo tecnológico: es una verdadera filosofía acerca de cómo gobernar y de cuál es el rol que juegan el gobierno y los ciudadanos en la gestión pública y en sus resultados; cuyos supuestos son: 1) La tecnología disponible permite una fluida comunicación e interacción de doble vía entre gobierno y ciudadanía, 2) El gobierno debe abrir esos canales de diálogo e interacción con los ciudadanos, para aprovechar su potencial contribución en el proceso decisorio sobre opciones de políticas, en la co-producción de bienes y servicios públicos y en el monitoreo, control y evaluación de su gestión, 3) La ciudadanía debe aprovechar la

⁵ Los siguientes son rasgos propios de lo que se entiende por Modelo Burocrático Weberiano, el cual contempla entre otros aspectos la legalidad en reglas y normas, organizaciones jerárquicas y/o verticales, vínculos impersonales, procedimientos rutinarios, previsibilidad, etc.

⁶ Uno de los iconos del Modelo Pos Burocrático, caracterizado por la flexibilidad administrativa, horizontalidad en las estructuras, satisfacción del usuario – cliente, etc.

apertura de esos nuevos canales participativos involucrándose activamente en el desempeño de esos diferentes roles (como decisor político, productor y contralor) (Oszlack, 2012, 3).

Esta nueva forma de gobernar que opera como tendencia a escala mundial y se asocia a lineamientos relacionados con la transparencia, rendición de cuentas, participación y colaboración (todas ellas características vinculadas no solo a la información pública sino también a las políticas públicas), se ve materializada en la práctica a través de novedosos canales de comunicación como es el caso de las plataformas de datos abiertos, tan en boga en nuestros días. Respecto a esta nueva tendencia y parafraseando la utopía de poder brindar toda la información pública, a toda la ciudadanía, todo el tiempo, es posible decir que si bien este soporte permite acceder a una inmensa cantidad de datos desde cualquier lugar del mundo y en cualquier momento del día, posee también sus limitaciones, pues, por ejemplo, para que un ciudadano pueda hacer uso de dichas plataformas se requieren además de los recursos técnicos (dispositivo electrónico, acceso a internet) ciertas capacidades, es decir, determinados conocimientos o habilidades. Otra de las limitaciones opera en el nivel de los contenidos, los cuales además de ser sumamente numerosos en cuanto a la cantidad que se tiene a disposición en estas plataformas, resultan en muchos casos incomprensibles para determinados sectores de la sociedad (sobre este aspecto se ahondará más adelante).

De la relación que surge entre gobierno y ciudadanía debe tenerse en cuenta que pueden ocurrir distintos tipos de situaciones respecto a las posibilidades e intenciones que tengan quienes reciben y emiten la información pública. Una primera aproximación a lo que se menciona consiste en pensar que dentro de un gobierno existe una amplia y variada cantidad de información que podría llegar a ser comunicada a la ciudadanía por canales de comunicación propios o bien utilizando otros, como por ejemplo los medios masivos de comunicación.

Los ciudadanos pueden tener la predisposición para conocer lo que ocurre en sus gobiernos, pero debe tenerse en cuenta que las posibilidades reales con que cuenta cada uno de ellos para poder acceder a la información pública puede también encontrar limitaciones que derivan de: la imposibilidad de entrar en contacto y conocer toda aquella información pública que transmiten eventualmente los medios masivos de comunicación, el desconocimiento de la existencia y el funcionamiento de un área u oficina ante la cual

solicitar información, o bien a qué tipo información se tiene derecho a acceder y a cual no, entre otras.

A su vez los distintos impedimentos que tiene un gobierno al momento de tener que comunicar toda la información pública que maneja hacen que deba optar por comunicar un tipo de información y relegar otra, decidiéndose entonces por aquellas informaciones que “según sus criterios” pueden resultar importantes o necesarias para la vida del ciudadano, o bien, priorizando la difusión de aquellas otras que proyectan “avances o mejoras” alcanzados por una determinada gestión.

Cabe decir que estas informaciones también pueden adquirir carácter público por fuera de las acciones del gobierno como puede ser el caso del interés particular de un ciudadano que por su propia cuenta decide solicitarlas ante el área pertinente, o la inclusión de este tipo de informaciones en algún medio de comunicación masivo; como también puede darse el caso de que la decisión adoptada en un primer momento por el gobierno de no hacer pública este tipo de información se modifique y permita en otra oportunidad la difusión de la misma.

Si bien las mencionadas anteriormente son algunas opciones que tiene el ciudadano para conocer información pública; entre las cuales algunas se presentan como alternativas a las acciones directas que efectúa el propio gobierno; cabe señalar que existirán otras informaciones que indefectiblemente pasaran desapercibidas para la ciudadanía, o lo que es peor aún, serán informaciones que se desconocerán y por lo tanto nunca existirán para el ciudadano puesto que nunca serán divulgadas más que en un reducido grupo de personas.

Existen otros tipos de información según quien es el responsable de producirla, en este sentido se puede tratar de información pública que es generada oficialmente por un órgano estatal y a su vez comunicada a través de canales de comunicación propios, o bien información pública que es enviada a los medios de comunicación para su difusión; tal es el caso de los partes de prensa cuyo contenido de información es netamente oficial.

Otro tipo de información pública a la que puede acceder el ciudadano es aquella que es recolectada, producida y a su vez difundida mediante el trabajo efectuado por un determinado medio de comunicación. Se trata de información que llega al ciudadano luego de pasar por diferentes fases, las cuales inician cuando un periodista recibe una determinada documentación (fuentes documentales) o bien establece contactos personales con representantes de un gobierno.

Retomando con las situaciones a las que se expone un gobierno al momento de decidir que comunicar y que no, si bien se debe obedecer en primera instancia al derecho que posee cada ciudadano de acceder a toda información pública, esto implica tener que considerar varios aspectos como lo son el definir qué tipo de información puede necesitar y por lo tanto resulta preciso comunicarle al ciudadano, es decir si dicho ciudadano requiere información referida a balances, a contrataciones o a gastos en campañas por ejemplo; y a su vez como hacer para que esa información finalmente le llegue y sea comprensible para este último.

Una de las claves para determinar qué información es necesario comunicar y cuál es la mejor forma de hacerlo consiste en escuchar al ciudadano y darle lugar para su participación, es decir considerarlo dentro del proceso comunicativo como un sujeto activo. Este reconocimiento del rol activo del ciudadano en el proceso comunicativo está basado en el feedback que se entabla entre ambos actores, y es la base sobre la que sostiene la filosofía del Gobierno Abierto. En términos estrictamente comunicacionales, el vínculo entre gobierno y ciudadanía implica pensar en un modelo de comunicación que se aparta del modelo unidireccional que veía al receptor como un interlocutor pasivo dentro del proceso comunicativo, un modelo simple y lineal basado en el estímulo y la respuesta e inspirado en la corriente conductista (Scheinshon, 2001, 120).

Una vez reconocida la importancia del ciudadano como interlocutor activo en el proceso comunicativo el gobierno dispondrá de otros elementos que le ayudaran a definir de qué manera y cuál es la mejor forma de lograr que el ciudadano acceda a la información pública, para, posteriormente, seleccionar los canales de comunicación que considere más aptos para transmitirla.

De la variedad de canales de comunicación propuestos para comunicar todo tipo de informaciones, Daniel Scheinsohn propone una clasificación basada en dos grandes grupos. Por un lugar, se encuentra el grupo de los denominados medios masivos o mass media desde los que un emisor emite mensajes hacia varios interlocutores de manera unidireccional, sin reciprocidad, impersonal y simultánea (Scheinshon, 1997, 193). En la restante agrupación se encuentran los denominados micromedios los cuales son canales de comunicación selectivos e interpersonales que aluden a una comunicación en la que los interlocutores pueden intercambiar roles, donde los mensajes son más personalizados,

bidireccionales y existe proximidad psicológica entre los mismos interlocutores. Dentro de este último grupo se encuentran el teléfono, las visitas o reuniones, el fax, el correo electrónico, etc. (Scheinshon, 1997, 194).

Teniendo en cuenta que el contenido de los mensajes se compone de información que es propiedad de todos los ciudadanos, no se trata solamente de elegir como canal de comunicación a un diario, un programa de radio, una página de Internet o un acto público por citar algunos ejemplos; sino que cada acción que se lleve adelante se debe combinar con aspectos particulares de cada ciudadano como su situación individual, sus posibilidades de acceso a determinados medios de comunicación, la capacidad de cada uno de ellos para decodificar cada mensaje, los cuales son algunos aspectos a considerar para lograr el efectivo acceso de todos los ciudadanos a la información pública.

En cuanto a los medios de comunicación masivos, si bien tienen diferente responsabilidad de la que posee el gobierno con relación a la ciudadanía, al igual que el gobierno también se encuentran en la situación de tener que decidir qué información comunicar y cual dejar de lado, y para ello establecen ciertos parámetros o lo que se denomina en la jerga periodística criterios que ayudan a determinar qué información finalmente es transmitida. Aquellas noticias o informaciones que quedan relegadas de los medios de comunicación carecen de existencia alguna ya que no llegan a ser conocidas por los ciudadanos (un tipo de información que podría asemejarse a lo que se denominó previamente como información desconocida), esto es lo que el propio Eliseo Verón llama construcción del acontecimiento, entendiendo que la realidad existe en tanto figure en los medios de comunicación. La construcción del acontecimiento como concepto entiende que la realidad existe en tanto figura o aparece en los medios de comunicación; es decir que si un hecho no aparece como noticia misma en un diario o en la televisión, los lectores o la audiencia respectivamente nunca llegarán a conocerlo y por ello nunca tendrá existencia para ellos.

La mención funciona meramente a manera de ejemplo para mostrar cómo se vinculan los medios de comunicación con sus audiencias, algo diferente sucede en la relación entre el gobierno y los ciudadanos ya que los medios se relacionan de una manera particular con los públicos para quienes trabajan, lo cual indica que no tienen precisamente por finalidad exclusiva responder o satisfacer las demandas de información que tengan los ciudadanos pues cada uno de los medios construye su agenda e informa de la manera que prefiere y

luego es el propio público quién elige según la conformidad que obtenga respecto a las alternativas que se le presentan.

En cambio en el caso de la información que se comunica y la que no es comunicada por el gobierno, es posible que el ciudadano no reciba la información que desea de este órgano o bien requiera tener acceso a otro tipo de información respecto a la que si fue comunicada; dicho ciudadano tiene entonces la opción de exigirla y solicitarla personalmente en las oficinas del ente público ya que se trata de un derecho que se encuentra consagrado tanto en la legislación internacional como en la nacional.

Información Pública e Igualdad

La ciudadanía encuentra en la información pública un recurso que le permite estar al tanto de lo que sucede y de las acciones que realizan los diferentes gobiernos y organismos públicos, siendo esto un dato no menor ya que se puede decir que ante la desigualdad en la distribución de dicha información el control se reduce sólo a quienes pueden tener acceso a la misma. He aquí entonces donde la idea de igualdad aparece ligada a la información pública. Pero ¿Qué es la igualdad? Para algunos autores la igualdad apareció como una consigna emblemática de la revolución francesa (liberté, égalité, fraternité), con lo que el tema de la desigualdad quedó ubicado en el corazón de las reflexiones sociales de la era moderna, pero sin que existiera una definición única o un acuerdo generalizado sobre qué es igualitario y qué injusto (Mora Salas, 2004, 11). Atendiendo a esta definición y en relación al tema de este trabajo se podría pensar que brindar toda la información, a toda la ciudadanía, todo el tiempo se presenta como una especie de síntesis del camino a seguir para lograr que todas las personas puedan controlar lo realizado por los organismos públicos a partir de un acceso igualitario a la información pública. Pero por más completa que nos parezca esta frase en la práctica son notorios los casos que dan cuenta de la dificultad que se presenta para lograr la igualdad en materia de distribución y acceso a la información pública.

Una primera evidencia del desigual acceso a la información pública tiene que ver con las limitaciones que puede tener la ciudadanía para apropiarse de determinados soportes o

tecnologías, esto es lo que habitualmente se conoce como brecha digital⁷. En relación a esta brecha, una mirada optimista al respecto invita a pensar que la misma se ha ido “achicando” en países como la Argentina; basta atender a la evolución que se ha tenido desde años atrás hasta nuestros días para notar que cada vez más personas acceden a nuevas tecnologías de información y comunicación como computadoras o teléfonos celulares con conexión a internet (aunque también es real que los ciudadanos de países desarrollados acceden a innovaciones que llegan a los demás países posteriormente, exceptuando el caso de las elites de cada país que por su posición de privilegio pueden contar con dichas tecnologías prácticamente al mismo tiempo que quienes habitan en los países más desarrollados). En relación a esto el informe de estado de la Banda Ancha en América Latina y el Caribe del año 2016 que publica la CEPAL muestra que Brasil, Uruguay y Argentina (países con mayores niveles en 2010) tuvieron cambios porcentuales de entre 500% y 1300%, que significaron un aumento de entre 60 y 80 suscripciones por cada 100 individuos en la BAM (Banda Ancha Móvil). A ello se puede agregar que en Argentina 9 de cada 10 personas son titulares de una línea telefónica celular según un artículo publicado el 13 de marzo de 2017 por el portal de noticias infobae. Se trata de datos que a simple vista muestran ciertos avances, pero al mismo tiempo es preciso decir que si bien el acceso viene asociado a un evidente uso de dicha tecnología, existen ciertos conocimientos que resultan fundamentales para determinados usos, como puede ser el caso de aquel que se requiere para buscar, solicitar o analizar la información pública⁸. Es decir, de lo que se trata es de preguntarse si la ciudadanía conoce aspectos como que tipo de informaciones puede solicitar, si existe información a la que no puede acceder, cuales son las distintas formas o maneras en que

7 Manuel Castells sostiene que en la sociedad red existe una doble dimensión de la divisoria digital: una que tiene que ver específicamente con la conectividad; la cual se va acortando cada día más; y la que tiene que ver con los conocimientos; más precisamente con la capacidad que debe desarrollar el individuo para aprender a aprender. Es en esta última en donde radica la mayor desigualdad (Castells, 1999, 4)

8 En el texto de Damián Loretti titulado “El Derecho a la Información. Relación entre Medio, Público y Periodistas”, el autor recupera la idea de sujeto universal que contempla la Declaración Universal de los Derechos del Hombre para referirse al derecho que tienen las personas a buscar, difundir y recibir informaciones.

pueden hacerlo, a qué lugar y como deben dirigir sus pedidos, cuales son los plazos de entrega, que alternativas tiene para hacer dichos pedidos, entre otras cuestiones.

En este sentido Luis Reygadas realiza un aporte que refuerza este planteo, al respecto este autor afirma que “en las discusiones sobre la desigualdad en la sociedad de la información se ha puesto mucho el acento en el acceso o la falta de acceso a las computadoras e Internet. Éste es el punto de partida lógico, pero es probable que en los próximos lustros la mayoría de la población - no toda - tenga la posibilidad de estar conectado. ¿Se habrá acabado entonces la desigualdad digital para la mayoría de los habitantes del planeta? Me parece que no, que la desigualdad informática más profunda va más allá de la conexión física, tiene que ver con las capacidades para transformar la información disponible en conocimientos, riquezas y bienestar. Poder estar o no frente al monitor es sólo la primera desigualdad. Aunque todo el mundo tuviera esa oportunidad, las posibilidades de aprovechamiento de la oportunidad dependen de los conocimientos previos, de los idiomas que se hablen, de las posibilidades para aprovechar las redes, del capital económico, escolar y simbólico. Habría que pensar entonces no sólo en la desigualdad de “capital informático objetivado” (computadoras, módems, servidores, conexiones), sino también en las desigualdades de “capital informático incorporado” (manejo de software, lenguajes, niveles de lecto-escritura, conocimientos, capacidades de búsqueda y procesamiento de la información, etc.)” (Reygadas, 201, 2008). En otras palabras, tanto lo planteado por este autor como lo mencionado previamente permite coincidir respecto a que en este campo las desigualdades más notorias están relacionadas a los conocimientos y habilidades necesarias para el uso de dichos dispositivos por encima del acceso a los recursos estrictamente tecnológicos.

Por otro lado, y en relación a los sujetos que están en condiciones de sortear ambas brechas (digital y cognitiva) es posible decir que una vez que logran dar con la información pública que en los canales de comunicación se les presenta deben de considerar otro aspecto que resulta sumamente relevante, se trata de considerar que dicha información es organizada, seleccionada, producida y publicada por el propio organismo público que, en definitiva va a ser controlado por el propio ciudadano. Sobre este aspecto el texto de Picketty titulado “El Capital en el Siglo XXI” contempla un apartado denominado “El recatado filtro de las publicaciones oficiales” en el que resulta interesante advertir (más allá de que allí se realiza

un análisis sobre la desigualdad económica) sobre el cuidado y la atención que debe prestar la ciudadanía respecto a la información que desde los gobiernos se hace pública. Textualmente en su análisis este autor “rechaza el uso de indicadores de relaciones interdeciles debido a que no consideran a toda la población pues no contemplan datos de la clase alta. En esos informes la elección metodológica utilizada por las administraciones públicas nacionales e internacionales distan de ser neutras (Picketty, 2014, 293)”. Esta consideración realizada por el autor invita a indagar y reflexionar no solo sobre la metodología que se utiliza en el proceso de comunicación de la información pública y de los contenidos que se difunden (lo cual implica diferenciar entre aquellos que responden a obras realizadas por una gestión de gobierno, campañas de bien público, balances, gastos y presupuestos, etc.), sino también en las diferentes situaciones y realidades que atraviesan los ciudadanos las cuales los colocan en posiciones de desigualdad para ejercer el derecho de acceso a la información pública.

Algunas Reflexiones Finales:

En estas páginas se presentaron algunas definiciones relacionadas con el acceso a la información pública y el derecho a la información, como así también se realizó un breve repaso por diferentes ejes o “aristas” con las que ambas conceptualizaciones se vinculan. Se trata de ejes que no solo permiten una profundización teórica sino que también dan cuenta de la complejidad que implica abordar estas temáticas, además de la necesaria interdisciplinariedad que se requiere para poder realizar un análisis apropiado.

Otra de los aspectos que se visualizan aquí tiene que ver con las múltiples conexiones que aparecen entre ejes, “apriori” propios de una ciencia o disciplina específica como la política, el derecho, la educación o la comunicación. Estos vínculos son la evidencia de que focalizar y profundizar los estudios a partir de una única de área de conocimiento no permite el estudio completo del objeto que se analiza, al tiempo que desatiende la complejidad que posee en sí mismo.

Finalmente, los avances que se muestran en los diferentes campos y áreas de análisis coinciden en un aspecto puntual: los gobiernos no solo tienen la obligación y la necesidad

de escuchar y dar respuesta a las demandas de la ciudadanía, sino que deben favorecer un dialogo constante y constructivo que permitirá converger a una sinergia provechosa para ambas partes, lo cual traerá aparejado un mayor desarrollo de las sociedades.

Bibliografía

- Castells Manuel, (1999) “La Era de la Información, Economía Sociedad y Cultura. Volumen 1. Sociedad Red”, Siglo XXI Editores.
- Loretti, Damián, (1999) “El Derecho a la Información. Relación entre Medio, Público y Periodistas”. Paídos, 2da reimpresión, Buenos Aires,
- Mora Salas, Minor (2004), Desigualdad social: ¿nuevos enfoques, viejos dilemas?, en Cuadernos de Ciencias Sociales, Desigualdad social en América Latina, Minor Mora Salas, Juan Pablo Pérez Sáinz y Fernando Cortés, Flacso, Costa Rica.
- Oszlack Oscar (2012) Gobierno Abierto: promesas, supuestos, desafíos. Trabajo presentado en la VIII Conferencia Anual INPAE 2012: “Gobierno Abierto: Por una gestión pública más transparente, participativa y colaborativa”, San Juan de Puerto Rico.
- Picketty, T. (2014) El capital en el siglo XXI. Tercera Parte, cap. VII al XII México: Fondo de Cultura Económica.
- Pierini, Alicia, Lorences, Valentín, (1999) “Derecho de acceso a la Información. Por una democracia con efectivo control ciudadano”, Buenos Aires, Editorial Universidad.
- Reygadas, Luis (2004) “Las redes de la desigualdad: un enfoque multidimensional”, Política y Cultura, otoño 2004, núm. 22, Universidad Autónoma Metropolitana, México.
- Scheinshon, Daniel, (2001) “Comunicación Estratégica. Management y Fundamentos de la Imagen Corporativa”, Ediciones Macchi, Buenos Aires, Argentina.
- Scheinsohn, Daniel. (1997) “Más allá de la Imagen Corporativa”, Buenos Aires, Macchi.
- Sticko, Daniel (2017), Infobae, Buenos Aires, Argentina, recuperado de <https://www.infobae.com/economia>
- Ulibarri Eduardo, (1994) “Periodismo, Derechos Humanos y Control del Poder Político en Centro América: La Información como Derecho Individual y Colectivo”, Artes Gráficas e Impresión: Desarrollo Educativo Interamericano, Costa Rica.